

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de varias Agencias de transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Los Navarros», establecida en Zaragoza, calle de Lorente, números 46 al 52, con sucursales en Soria, Tudela y Pamplona, de cuya Agencia es titular don Luis Haro Postigo, con título A. T.-135.

«Transportes Galindo», establecida en Madrid, calle Pico de Jabalón, número 23, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Sebastián Galindo Martínez, con título A. T.-905.

«Agencia Sol», establecida en Puerto de Santa María (Cádiz), calle Virgen de los Milagros, número 133, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Rafael Tardío Alonso, con título A. T.-909.

«Ruta Ibérica», establecida en Elche (Alicante), calle del Capitán Cortés, número 43, con sucursal en Madrid, de cuya Agencia es titular don Rafael Sanchis Martínez, con título A. T.-910.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.009.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera relativa al cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guisona y Cervera (Lérida).

Habiendo sido solicitado por don Ramón Aumedes Bresco, en representación de la Empresa «La Comarcal Guisonesa, S. A.», el cambio de titularidad a favor de «La Hispano Igualadina, Sociedad Anónima», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guisona y Cervera (expediente núm. 4.421), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 26 de octubre de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad Anónima «La Hispano Igualadina, S. A.» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.008.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación del concurso de las obras del proyecto modificado del de ampliación del abastecimiento de aguas en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) a «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.» (solución C).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el «Concurso de las obras del proyecto modificado del de ampliación del abastecimiento de aguas en El Ferrol del Caudillo (La Coruña)» a la propuesta presentada por la Empresa «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.» (solución C), con las condiciones que a continuación se consignan, a las que el adjudicatario deberá prestar su conformidad antes de la firma de la escritura:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base con las variaciones introducidas en el mismo por la proposición elegida, en cuanto no resulte modificada por las prescripciones de esta adjudicación.

2.ª El plazo total de ejecución de las obras será de veintisiete meses. Quedando los adjudicatarios obligados a hacer efectiva una sanción de 2.500 pesetas diarias en caso de incumplimiento.

3.ª Para las obras comprendidas en los artículos primero, segundo, tercero (obras de tierra y fábrica), quinto (depósito de 1.550 metros cúbicos), sexto (obras de tierra y fábrica), séptimo, octavo, noveno 10 y 11, el coeficiente de adjudicación será el 0,7451208566.

4.ª Para el artículo quinto (Depósitos de 10.000 metros cúbicos) registrarán los precios que se señalan en el anejo número 1 al informe del Ingeniero encargado.

5.ª Para el artículo cuarto (Estación Depuradora) registrarán los cuadros de precios números 1 y 2 de la propuesta solución C de «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.».

6.ª Para las tuberías y accesorios registrarán los cuadros de precios números 1 y 2 de la proposición de tuberías, afectados del coeficiente 0,965517241.

7.ª En el caso de no existir para algún precio la descomposición en el cuadro número 2, se considerará la que se obtenga dividiendo el precio correspondiente al cuadro número 1 de la proposición, con el mismo criterio y proporcionalidad que se hizo en el proyecto base, para las mismas unidades o similares. Pudiendo establecerse alguna repartición contradictoria en el caso de nuevas unidades que fueran por completo diferentes de las del proyecto base.

8.ª El presupuesto de ejecución por contrata de esta adjudicación asciende a 135.057.720,47 pesetas.

9.ª La Sociedad adjudicataria deberá disponer en todo momento a pie de obra del personal técnico que se estime necesario por la Administración.

10. El plazo de garantía para las tuberías será de tres años, prorrogable por un año a partir de la última avería.

11. Para todo lo no especificado en materia de tuberías se atenderá la Sociedad adjudicataria a lo fijado en las normas ISO-R-160.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.—9.112.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don José Luis de Cominges y Ayúcar para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada) para instalar una refinería de aceites y grasas vegetales.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Autorizar a don José Luis de Cominges y Ayúcar para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada) con destino a la instalación de una refinería de aceites y grasas vegetales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 7 de marzo de 1961. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y etapa de terminación entre las de Orense y Carballino inclusive (línea de alta tensión), del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, Trozo tercero.

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 9 de noviembre de 1939 las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la relación que se adjunta, para que acudan al Ayuntamiento de Irijo el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Ingeniero encargado, M. Enriquez.—1.249.

Término municipal de Irijo

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se exproplan o adquieren	
						Número	Clase
1	Elisa Nogueira Farfía	Subiglesia	Os Chaos	N., Vda. de Ramón García; S., Emilio González; E., José Nogueira; O., Juan Novoa y Antonio Silveiras	P/C	0,04 a. 0,67 a.	Ocupación labradío riego. Servidumbre ídem id.
2	Juan Novoa Taboada	Idem	Agro da Igresia de Arriba	N., Hros. de Dolores Farifias; Sur, Edelmiro Hermida; E., Jesús Nogueira; O., Hros. de Constantino Blanco	P/C	0,04 a. 0,26 a.	Ocupación labradío secoano. Servidumbre ídem id.
3	Saturmino Alberdi Iturriza	Cantina	Peneledo	N., Jesús Nogueira; S., Hros. de Manuel Ogando; E., Jesús Nogueira; O., comunal	P/C	0,04 a. 2,08 a. 1 u. 20 u. 7 u.	Ocupación en monte alto. Servidumbre ídem id. Pino en producción. Pino mediano. Pino pequeño.

RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha referente a la expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Páramo del Sil (León) con motivo de la construcción de la vía tercera en la estación de Páramo, del ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

Por Orden ministerial de 9 de febrero de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de febrero de 1961 (página 2.673), el Ministerio de Obras Públicas declara de urgente realización las obras correspondientes al proyecto de «Vía tercera en la estación de Páramo», en el kilómetro 36.877 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Páramo del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que queda señalado el día seis (6) de abril de mil novecientos sesenta y uno para levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, a las once horas del día señalado, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc., y la representación que ostenten, pudiendo hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 d la referida Ley.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—El Representante de la Administración, Alberto Palancar Moreno.—1.724.

Relación que se cita

Propietario y domicilio: Doña Isabel Díaz Arias, Salvador, número 4, Madrid.

Sitio: Los Cepos o el Hongo Vega.
Superficie que se expropia y clase: 1.598 metros cuadrados. Huerta.

Linderos: N., Isabel Díaz Arias; S., «Minero S. Ponfda, Sociedad Anónima»; E., «Minas Tormaleo, S. A.»; O., ídem id.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y etapa de terminación entre las de Orense y Carballino, inclusive 7 línea de alta tensión), trozo tercero.

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 9 de noviembre de 1939 las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la relación que se adjunta, para que acudan al Ayuntamiento de Maside el día 4 de abril próximo, a las once y treinta horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Ingeniero encargado, M. Enríquez.—1.248.